

le entregue dho título & tales escrivanos quedando
copia de el enyte libros capitulares para que pueda
usar de su ofizio en los casos y cosas que le son permu
tidos por las leyes de estos Reynos

R. titub. de es. *Manuel* La religio por la qualia de Dios Ley de Castilla
cristiano. R. aya de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Cerues alem
bra de fran. Manuel de Navarra de Granada de Toledo, de Balenzia

R. el Real título de Salvia, de Mallorca, de villa de Verdina, de Cor
doña de se saca de Decoziga, de Murcia, de Baen de los Agaves, de He
este tratado gezia, de Moratran, de las Islas de Canaria, de las Ind
y ofim. dia's Orientales, y occidentales, de las ytierra firme

Juan Manuel de Mar Oceano, Archid. Duque de Austria, Duque de
Borgoña, de Bravante, de Milan, Sena de Vizcaya,
Manuel de Molina de

Por hazer bien Merced a don Fran
zisco Manuel theue, Vizins de Lazun, de Lorca, a
tendiendo a nuestra suficiencia y auilida, y a los
seruizios que me aueris hecho, y espero, lo Continuaris
mi Merced y voluntad, es, que agora y de aqui adelante
para toda via vida, seais mi d. de esta
no publico en la mi Corte, y en todos los mi Reynos
y Senorios, y por esta mi carta Interdado, Signado,
de d. Publico, encargo al Prunzipe, mi muy caro y
amado hijo, y mando a los Infantes, Prelados, Du
ques, Marqueses, Condes, Vicos hombres, Duques, Co
mendadores, Subcomendadores de las Indias, y a los
del mi consejo Presidente, y odores de las nras audien
cias, Alcaldes, Alguaziles de la nra Casa, Corte, y chan
cellerias, Alcaldes de los Castillos, Casas fuertes, Villas,
Yarodos, los Caualleros, Asistentes Gobernadores, Al
caldes mayores, y ordinarios, y otros Juezes Justizias
qualisquier de todas las Ciudades, Villas y lugares
de estos mi Reynos, Señorios, y cada uno y qualquiera

Manuel de Molina de

